

DOI: 10.26820/recimundo/8.(2).abril.2024.161-170

URL: <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/2260>

EDITORIAL: Saberes del Conocimiento

REVISTA: RECIMUNDO

ISSN: 2588-073X

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Artículo de revisión

CÓDIGO UNESCO: 61 Psicología

PAGINAS: 161-170



El contexto histórico de la violencia contra la mujer y el papel de la psicología

The historical context of violence against women and the role of psychology

O contexto histórico da violência contra as mulheres e o papel da psicologia

Kevin Andres Sánchez Jiménez¹; Katherine Jazmín Morán Quinteros²; Victoria María Márquez Allauca³; Elsa Verónica Aroni Caicedo⁴

RECIBIDO: 30/04/2024 **ACEPTADO:** 11/05/2024 **PUBLICADO:** 26/07/2024

1. Magíster en Administración Pública; Magíster en Finanzas; Psicólogo; Economista; Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; kevin.sanchezj@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0001-8950-4691>
2. Diploma Superior en Terapia Familiar Sistémica; Magíster en Terapia Familiar Sistémica y de Pareja; Psicóloga Clínica; Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; katherinej.moranq@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-6827-4820>
3. Magíster en Terapia Familiar Sistémica y de Pareja; Diploma Superior en Terapia Familiar Sistémica; Psicóloga Clínica; Universidad de Guayaquil; Ecuador; victoria.marqueza@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0001-9093-551X>
4. Magíster en Mediación Familiar Laboral y Organizacional; Psicóloga Clínica; Universidad de Guayaquil; Guayaquil, Ecuador; elsa.aronic@ug.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-2888-8625>

CORRESPONDENCIA

Kevin Andres Sánchez Jiménez

kevin.sanchezj@ug.edu.ec

Guayaquil Ecuador

RESUMEN

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se trata de un problema social que alcanza niveles alarmantes en todo el mundo. En Latinoamérica se encuentra un gran número de países donde estos actos ilícitos fuera de ceder, aumentan sus cifras a pesar de las políticas de Estado. En el Ecuador, a pesar de los esfuerzos para poner fin a este fenómeno, las tasas de violencia contra las mujeres van en aumento. En consecuencia, el propósito fundamental de la presente investigación es plasmar un resumen de la evolución histórica de la violencia contra la mujer en Ecuador, desde el punto de vista de la atención en materia de política. Asimismo, el papel de la psicología como parte del equipo multidisciplinario que interviene en estos casos. El enfoque metodológico de la investigación es una revisión bibliográfico – documental. La atención en materia de políticas para los casos de violencia contra las mujeres en Ecuador, es reciente. A partir de los 90 con la creación de las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia y la promulgación de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia. Actualmente, se cuenta con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) y la conformación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación contra la Violencia hacia las Mujeres que establece la coordinación y articulación de respuestas entre 22 instituciones. En el país se cuenta con centros de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar y de género; y cinco casas de acogida, las cuales deben contar en su personal con un equipo multidisciplinario integrado por una serie de profesionales, entre ellos un psicólogo. Para la atención de las víctimas en estas instituciones se han elaborado modelos de gestión y planes de atención, en donde se describe, entre otros, la atención desde esta área psicológica. Esta atención se encuentra dividida en tres componentes esenciales: el acompañamiento, la elaboración de informes psicológicos con enfoque de derechos y participación en el proceso judicial y la atención psicoterapéutica.

Palabras clave: Historia, Violencia, Mujer, Psicología, Ecuador.

ABSTRACT

Violence against women constitutes a violation of human rights and fundamental freedoms. It is a social problem that reaches alarming levels throughout the world. In Latin America there are a large number of countries where these illegal acts outside of ceding, increase their numbers despite State policies. In Ecuador, despite efforts to put an end to this phenomenon, rates of violence against women are increasing. Consequently, the fundamental purpose of this research is to summarize the historical evolution of violence against women in Ecuador, from the point of view of policy attention. Likewise, the role of psychology as part of the multidisciplinary team that intervenes in these cases. The methodological approach of the research is a bibliographical - documentary review. The attention on policies for cases of violence against women in Ecuador is recent. Starting in the 90s with the creation of the first Women and Family Police Stations and the promulgation of the Law against violence against women and the family. Currently, there is the Comprehensive Organic Law to Prevent and Eradicate Violence against Women (LOIPEVCM) and the formation of the National System for Prevention and Eradication against Violence against Women that establishes the coordination and articulation of responses between 22 institutions. The country has comprehensive care centers for victims of domestic and gender violence; and five shelters, which must have a multidisciplinary team made up of a series of professionals, including a psychologist. For the care of victims in these institutions, management models and care plans have been developed, which describe, among others, care from this psychological area. This care is divided into three essential components: accompaniment, the preparation of psychological reports with a rights-based approach and participation in the judicial process, and psychotherapeutic care.

Keywords: History, Violence, Women, Psychology, Ecuador.

RESUMO

A violência contra as mulheres constitui uma violação dos direitos humanos e das liberdades fundamentais. É um problema social que atinge níveis alarmantes em todo o mundo. Na América Latina, há um grande número de países onde estes actos ilegais, fora da cessão, aumentam o seu número apesar das políticas do Estado. No Equador, apesar dos esforços para pôr fim a este fenómeno, os índices de violência contra as mulheres estão a aumentar. Por conseguinte, o objetivo fundamental desta investigação é resumir a evolução histórica da violência contra as mulheres no Equador, do ponto de vista da atenção política. Da mesma forma, o papel da psicologia como parte da equipa multidisciplinar que intervém nestes casos. A abordagem metodológica da pesquisa é uma revisão bibliográfica - documental. A atenção das políticas para os casos de violência contra a mulher no Equador é recente. A partir dos anos 90, com a criação das primeiras Delegacias da Mulher e da Família e a promulgação da Lei contra a violência contra a mulher e a família. Atualmente, existe a Lei Orgânica Integral para Prevenir e Erradicar a Violência contra a Mulher (LOIPEVCM) e a formação do Sistema Nacional de Prevenção e Erradicação da Violência contra a Mulher que estabelece a coordenação e articulação de respostas entre 22 instituições. O país dispõe de centros de atendimento integral às vítimas de violência doméstica e de género; e de cinco casas de abrigo, que devem ter uma equipa multidisciplinar constituída por um conjunto de profissionais, incluindo um psicólogo. Para o atendimento das vítimas nestas instituições, foram desenvolvidos modelos de gestão e planos de atendimento que descrevem, entre outros, os cuidados desta área psicológica. Este atendimento divide-se em três componentes essenciais: o acompanhamento, a elaboração de relatórios psicológicos com uma abordagem baseada nos direitos e a participação no processo judicial, e o atendimento psicoterapêutico.

Palavras-chave: História, Violência, Mulheres, Psicologia, Equador.

Introducción

Actualmente, la violencia contra las mujeres ha permitido entender un problema social que alcanza niveles alarmantes. Este es un fenómeno que concierne al planeta entero, es decir, que no se limita a una zona geográfica en particular, y se caracteriza por trascender las líneas de las clases sociales como ningún otro problema, ya que esta violencia ejercida en contra de las mujeres es por su género, lo que se denomina violencia de género que, generalmente, comprende todo tipo de violencia física, sexual, psicológica, etc., por su condición u orientación sexual, identidad de género y el propio sexo femenino (Montecé, Molina, & Díaz, 2022).

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada" (Organización Panamericana de la Salud - OPS, 2024).

La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres que afecta negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH. Las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2021).

Esta violencia y su expresión más extrema, el femicidio, feminicidio o las muertes violentas de mujeres por razón de género, hacen visible de manera dramática la persistencia de los nudos estructurales de la desigualdad de género y de la discriminación y la violencia

por razón de género contra las mujeres y las niñas en América Latina y el Caribe. Debido a su arraigo histórico y estructural, los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos basados en la cultura del privilegio muestran ser uno de los nudos más complejos de desarticular (Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, 2022).

En el caso de Ecuador, los datos arrojados por la segunda Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, demuestran que aproximadamente 7 de cada 10 mujeres ecuatorianas de 15 años o más, han sufrido algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida (Instituto Nacional de Estadística y Censos: - INEC, 2019).

La violencia contra la mujer es una preocupación importante en Ecuador, y las tasas de violencia intrafamiliar y abuso sexual continúan siendo altas. Las mujeres indígenas y afroecuatorianas a menudo enfrentan desigualdades adicionales. Aunque se han implementado leyes y políticas para abordar esta problemática, la violencia de género sigue siendo un desafío complejo que requiere un enfoque integral (Mesa de Género de la Cooperación Internacional - MEGESI, 2023, pág. 4).

El abordaje de los casos de violencia contra la mujer requiere intervenciones multi e interdisciplinarias, conformadas por diversos profesionales, entre ellos, profesionales de la medicina, psiquiatría, educación, de trabajo social, derecho, criminología, psicología y otras profesiones en la materia. La función del área psicológica de este equipo consiste en el abordaje, acompañamiento, colaboración con el proceso judicial, intervención de la víctima y su familia, entre otros. Este papel es fundamental tanto para la consecución del proceso como para ayudar a la mujer a afrontar la situación que está viviendo (Paz et al., 2022, p. 12).

En este sentido, el propósito fundamental de la presente investigación es plasmar un resumen de la evolución histórica de la vio-

lencia contra la mujer en Ecuador, desde el punto de vista de la atención en materia de política. Asimismo, el papel de la psicología como parte del equipo multidisciplinario que interviene en estos casos.

Materiales y Métodos

La metodología utilizada para el desarrollo de la investigación consiste en una revisión de tipo documental bibliográfica. La búsqueda se efectuó a través del buscador Google, para lo cual se usaron palabras claves, tales como: violencia contra las mujeres, violencia contra las mujeres + Latinoamérica, violencia contra las mujeres + Ecuador, violencia contra las mujeres + Ecuador + Histórico de políticas de Estado y el papel del psicólogo en violencia contra las mujeres + Ecuador. Se filtraron los documentos por año, se ubicaron los publicados a partir de 2017 y se utilizaron en la investigación los de los últimos cinco años, con excepción de algunos registros de data anterior, pero de relevancia y vigencia para el estudio. Con relación a las publicaciones nacionales de informes y datos estadísticos, se utilizaron los documentos más actualizados, lo que garantizó obtener la información más exacta que refleja las políticas de estado del país. El material consistió en artículos científicos, guías, e-books, informes, consensos, protocolos, tesis de posgrado y doctorado, noticias periodísticas, boletines y/o folletos de instituciones oficiales o privadas de reconocida trayectoria en el ámbito científicoacadémico y demás documentos e informaciones, considerados de interés y con valor de la evidencia científica a criterio del equipo investigador.

Resultados

En Ecuador, la problemática social de la violencia de género contra las mujeres en las relaciones interpersonales y/o familiares, ha sido denunciada como tal por el movimiento de mujeres desde la década de los 80. Es en los años 90, dentro de las políticas de desarrollo y protección, se la conceptualiza como violencia intrafamiliar exclusivamente.

Y, es a fines de esa década que en el marco de los avances del derecho internacional de las mujeres y de los derechos humanos, se exige al Estado asumir la rectoría en este tema. Resultado de este proceso en Ecuador en 1994, se crean las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia y, en 1995 se promulga la Ley contra la violencia a la mujer y la familia (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC, 2011).

Estas dos políticas constituyen un hito importante en los esfuerzos realizados para enfrentar este problema social, hasta entonces poco o nada atendido por el Estado. El Código Orgánico de la Función Judicial constituye el mecanismo y la norma central que regula la forma en que deberá reestructurarse la Función Judicial, a fin de garantizar y defender los derechos de las personas, bajo el principio de la "unidad jurisdiccional y la gradualidad" que establece que "ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria" (Art. 10 del COFJ). En el Art. 232, determina la competencia de las juezas y los jueces especializados de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar e infracciones contra la integridad sexual y reproductiva (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

En 2004 se crean las Unidades Especializadas de Violencia a la Mujer y la Familia. Estas instancias buscan dar una atención integral a las víctimas, y estudiar los casos denunciados no solo desde el punto de vista policial judicial, sino incluyendo los aportes de psicólogas y trabajadoras sociales especializadas. Hasta 2006, la respuesta estatal a la problemática de la violencia por razones de género se concentró en el área de justicia, es decir en la persecución de la infracción penal. El panorama empieza a cambiar a partir del 2007 cuando el presidente Rafael Correa, a través del Decreto Ejecutivo N° 620 del 10 de septiembre de ese año, declara como prioridad nacional la erradicación de la violencia de género, por

tanto, que debe constituir una política estatal de defensa de los derechos humanos, y dispone la elaboración e implementación de un Plan Nacional para trabajar en esa dirección (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014).

En el 2013 se crean las Unidades Judiciales de Violencia Contra la Mujer y la Familia, competentes en la actualidad para conocer los casos establecidos en la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia y su Reglamento. Su apertura responde a lo señalado por la Constitución de la República del Ecuador que establece que la competencia en administración de justicia es potestad exclusiva de la Función Judicial. En aquellas localidades donde estas Unidades no se encontraban presentes, las Comisarías de la Mujer y la Familia seguían conociendo y resolviendo estos asuntos hasta que las Unidades Judiciales de Violencia Contra la Mujer y la Familia, iniciaran sus funciones, en la respectiva jurisdicción (Ministerio de Gobierno del Ecuador, 2013).

Las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, cuentan en la actualidad con un modelo de gestión que proporciona un conjunto de definiciones, principios, funciones, protocolos, perfiles profesionales y demás lineamientos para brindar un servicio de calidad a las personas que son víctimas de la violencia intrafamiliar. Estas instancias cuentan con un equipo técnico multidisciplinario y especializado que brinda información legal (procedimiento, medidas de amparo, duración, etc.) a las víctimas y realiza la investigación y los informes periciales requeridos en cada caso. En los cantones donde no hay estas unidades judiciales especializadas, la violencia intrafamiliar se puede denunciar en las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en los casos que les ha sido asignada la competencia a estas unidades. Esta competencia también se les ha dado a otras unidades judiciales de contravenciones y a algunos jueces multi competentes, aunque estas instancias no

cuentan con equipo técnico especializado (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014).

El gobierno ecuatoriano en su preocupación por atender la violencia que afecta a miles de mujeres y niñas, en febrero de 2018 expide la *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (LOIPEVCM), en respuesta a una problemática que requiere de una acción integral que permita articular esfuerzos en los ejes de prevención, atención y reparación; acciones que trabajen en diferentes niveles: nacional y local; particularmente con una mirada de protección especial, donde el énfasis de la acción es prevenir que la violencia escale hasta cegar la vida de una mujer (Subsecretaría Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, 2020).

En este sentido, la Ley planteó, entre otros, la conformación del *Sistema Nacional de Prevención y Erradicación contra la Violencia hacia las Mujeres* que establece la coordinación y articulación de respuestas entre 22 instituciones de las Funciones: Ejecutiva, Judicial y Control y transparencia, a fin de hacer frente de manera integral a la violencia hacia las mujeres, adolescentes, niñas del país. Otorga a la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) la rectoría del mismo. El "Sistema tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada" (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos del Ecuador, 2020).

Igualmente, cabe destacar que esta Ley especial en su artículo 19 indica que son instrumentos de política pública del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PNPEVCM), el Plan Nacional de Desarrollo y las Agendas Nacionales para la Igualdad, elemen-

tos que fueron de obligatoria articulación. El Plan Nacional para la Erradicación de la violencia de género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, nace originalmente en el 2007 (Decreto 620 el 10 de septiembre), el cual involucró a instituciones gubernamentales encargadas del área social y de justicia. En el 2019 se realizó la evaluación al Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, información que fue entregada a la Secretaría de Derechos Humanos, entidad que en base al Decreto Ejecutivo No. 560 del 14 de noviembre asume y transforma al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Será con la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de marzo de 2018, en el marco de Ley, que la Secretaría de Derechos Humanos se avocará en 2019 en cumplimiento de esta normativa en la construcción participativa del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia (Subsecretaría Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, 2020, pág. 19).

En la misma línea, el Plan Nacional del Buen Vivir (PNVB) 2013 – 2017 en el objetivo 6 se propone: “- Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”, para luego bajar a las políticas y formular una específica para “Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas” (Política 6.7) (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades, 2017).

Actualmente, Ecuador atraviesa una crisis de inseguridad sin precedentes. La pobreza, el desempleo, la desigualdad y una institucionalidad débil han posibilitado la incursión del narcotráfico y las operaciones del crimen organizado en el país. El 9 de enero del 2024, el presidente Daniel Noboa mediante el Decreto Presidencial N° 111 (arts. 164-166 de la Constitución), declaró la existencia de un conflicto arma-

do interno (Presidencia de la República del Ecuador, 2024).

En este sentido, los conflictos armados es un medio propicio para desarrollarse la violencia de género. La inseguridad en el país ha recrudecido el último período. La cifra de homicidios durante el 2023 es de 8.008 personas, lo que equivale a una tasa superior a 47 homicidios por cada 100.000 habitantes. El pasado 26 de septiembre, el país pasó del puesto 31 al número 11 en el informe del Índice Global de Crimen Organizado 2023 y el puesto número 14 en los mercados criminales, que comprende entre otros trata y tráfico de personas, extorsión, tráfico de armas y comercialización de drogas. En el marco de la violencia estructural, se identifican factores de riesgo de violencia de género con énfasis en violencia sexual, para mujeres y niñas en el marco de las actividades ilícitas de los grupos de delincuencia organizada (GDO) y en las operaciones militares. Así también, es alarmante la situación de los derechos humanos de las mujeres detenidas o encarceladas, al igual que la situación de mujeres esposas, madres, hermanas de las personas privadas de libertad. Existe limitada movilidad de las mujeres en sus territorios, debido a la conflictividad existente por presencia de los GDO y las acciones de seguridad del Estado, lo que dificulta su acceso al espacio público, a los servicios de atención. La generación de ingresos para las mujeres y sus familias se ve perjudicada, con especial afectación de las mujeres en movilidad humana, quienes carecen de redes de apoyo y requieren de estos ingresos para asegurar su supervivencia. Según el Informe de análisis tipológico de inseguridad en Ecuador, realizado por PNUD, UNODC y ONU Mujeres en 2024, en las ciudades de Guayaquil, Lago Agrio y Esmeraldas; se identifica reclutamiento forzado de niños, niñas, mujeres y adolescentes para formar parte de actividades ilícitas en los GDO. (ONU Mujeres Ecuador, 2024).

El papel de la psicología en las víctimas de violencia contra la mujer

La mujer víctima de violencia de género suele pasar un largo periodo de tiempo disimulando la violencia, dando falsas explicaciones a su estado físico y/o psicológico. Incluso cuando empieza a contar su situación no lo hace por completo; en parte porque no es fácil contar experiencias que han provocado en cuanto a su importancia, o incluso se culpabiliza. Por ello, es muy importante al atender a mujeres, mantener una actitud alerta y prestar atención a los signos que puedan corresponder con violencia de género. En los casos en los que se observen signos que una vez manifestada por la mujer una situación de violencia de género, se precisa indagar para detectar todas las formas de violencia que pueda estar sufriendo la mujer (Paz et al, 2022, p. 15).

La experiencia de abuso continuo erosiona la autoestima de las mujeres e incrementa el riesgo de una variedad de problemas de salud mental, como depresión, ansiedad, fobias, trastorno de estrés postraumático, suicidio, autolesiones, cortes, abuso de alcohol y drogas, y otras formas de angustia y reducción de la confianza en las habilidades de los padres (es decir, falta de apoyo emocional para sus hijos e hijas y de respuesta adecuada a sus necesidades). En este ámbito, el papel del psicólogo es amplio y fundamental como parte de la intervención en los casos de violencia contra las mujeres. Dependiendo del país, participan activamente en la evaluación psicológica, la evaluación de riesgos y el apoyo a las mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia de género, trabajando también con niños que presencian violencia doméstica y los huérfanos del femicidio. Asimismo, tienen un papel central en los procedimientos judiciales, incluidos los tribunales de menores, los tribunales penales y civiles por su experiencia en Psicología Jurídica, especialmente necesaria en procedimientos y requisitos reglamentarios contra los autores de actos de violencia que involucren a fa-

milias, incluidos niños/as y jóvenes. También, estos profesionales juegan un papel en instituciones penitenciarias, con su función diagnóstica y terapéutica-reparadora hacia las personas detenidas. Igualmente, desempeñan un rol esencial en las unidades de emergencia, centros de intervención de crisis y otros servicios de apoyo en muchos países europeos (Consejo General de la Psicología de España, 2020).

En Ecuador, considerando las estadísticas existentes se han creado algunas normativas relacionadas con la atención a víctimas inmersas en contravenciones y delitos por violencia de género e intrafamiliar; sin embargo en lo que corresponde al cumplimiento de dichas políticas el informe sombra de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señala que catorce de las veinte y cuatro provincias que tiene el Ecuador cuentan con centros de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar y de género; apenas cinco tienen casas de acogida que funcionan como refugios temporales para mujeres que huyen de situaciones de violencia que amenazan su vida pero lamentablemente aquellas no cuentan con el personal ni el presupuesto descrito por el modelo de casas de acogida aprobado en 2016 por el desaparecido Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (Ferrín, Osorio, Maya, & Viteri, 2020).

En la actualidad, el estado ecuatoriano cuenta con 22 Centros de Atención Integral y 5 Casas de Acogida a escala nacional, con la finalidad de ampliar la red de atención a víctimas de violencia y sus hijas e hijos a nivel nacional. El psicólogo es parte fundamental del equipo multidisciplinarios de estos Centros de Atención integral y de las Casas de Acogida.

La atención desde esta área está dividida en tres componentes esenciales que perduran durante toda la atención psicoterapéutica.

1. Acompañamiento. Se trata de crear lazos afectivos para facilitar el proceso de recuperación emocional de las mujeres, sus hijos e hijas. El acompañamiento implica entender el estado en el que se encuentran las mujeres que llegan a una Casa de Acogida, así como el de sus hijos e hijas. Se debe recordar que, al momento del ingreso a la Casa de Acogida, las mujeres tienen sentimientos confusos, pues han abandonado su hogar para salvar su vida. Tampoco tienen otro lugar a dónde acudir para solicitar ayuda, pues se trata de personas que han roto con todas sus redes de apoyo familiar y social debido a las consecuencias de la violencia. Es decir, que las mujeres que llegan a las Casas de Acogida están atravesando procesos de ruptura con su ámbito habitual de relacionamiento y experimentan importantes transformaciones de tipo vital, económicas e incluso de ubicación geográfica; es decir, que inician procesos de desarraigo. De igual manera, sus hijos e hijas están en una situación de vulnerabilidad pues llegan a un lugar nuevo a compartir con otros niños y niñas desconocidas. Muchos de ellos han presenciado los hechos violentos, por lo que también pueden presentar grados de crisis y daños psicológicos por efectos de la violencia. Suelen estar asustados, miedosos, influenciados, desconfiados, tristes, desobedientes o agresivos. Esto implica que la psicóloga se involucrará también en las actividades cotidianas como parte del trabajo psicoterapéutico.
2. Elaboración de informes psicológicos con enfoque de derechos y participación en el proceso judicial. La psicóloga será considerada como sujeto auxiliar del proceso judicial, pues sus informes y su participación como experta en los juicios, son soportes esenciales para la defensa jurídica de los casos.
3. Atención psicoterapéutica. La psicóloga ofrecerá a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, psicoterapias que aportarán en la recuperación de la autoestima y la autonomía (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015).

Básicamente estos tres enfoques se manejan en la atención psicológica impartida en los Centros de Atención Integral. Por último, es importante destacar que, desde el Área Psicológica, la atención a las víctimas se cierra cuando la persona ya no desea seguir con el proceso psicoterapéutico (individual o grupal) o cuando la psicóloga y la víctima atendida consideran que ha alcanzado los resultados propuestos. En ambos casos, el o la profesional debe elaborar un informe indicando las razones para cerrar la atención y colocarlo en el Archivo Único. Sin embargo, tendrá apertura para reabrir la psicoterapia si la persona lo solicita, de lo cual hay que informar a la víctima (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015).

Conclusión

La atención en materia de políticas para los casos de violencia contra las mujeres en Ecuador, comienza a asumirse realmente en 1994, con la creación de las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia y, consecuentemente, en 1995 con la promulgación de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia. Más recientemente, para el 2018, con miras a mejorar la atención en esta área, se expide la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), la que planteó, entre otros, la conformación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación contra la Violencia hacia las Mujeres que establece la coordinación y articulación de respuestas entre 22 instituciones de las Funciones: Ejecutiva, Judicial y Control y transparencia.

En cuanto al papel de la psicología en estos casos de violencia, es menester considerar el impacto del trauma y los problemas de salud mental resultantes en las víctimas y, muchas veces, en sus familias, que a largo plazo pueden tener efectos profundos en el bienestar general y la calidad de vida

de estas mujeres, lo que pone de relieve la necesidad urgente de apoyo e intervención psicológicos integral.

El papel del psicólogo en materia de violencia contra las mujeres es bastante amplio y fundamental. Comprende la evaluación psicológica, la evaluación de riesgos y el apoyo a las mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia de género, trabajando también con niños que presencian violencia doméstica y los huérfanos del femicidio. Igualmente, desempeñan un rol central en los procedimientos judiciales, incluidos los tribunales de menores, los tribunales penales y civiles por su experiencia en Psicología Jurídica, especialmente necesaria en procedimientos y requisitos reglamentarios contra los autores de actos de violencia que involucren a familias, incluidos niños/as, adolescentes y jóvenes.

La revisión plasma que en Ecuador catorce de sus veinticuatro provincias cuentan con centros de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar y de género; y apenas cinco tienen casas de acogida, las cuales deben contar en su personal con un equipo multidisciplinario integrado por una serie de profesionales, entre ellos un psicólogo.

Para la atención de las víctimas en estas instituciones se han elaborado modelos de gestión y planes de atención, en donde se describe, entre otros, la atención desde esta área psicológica. Esta atención se encuentra dividida en tres componentes esenciales: el acompañamiento, la elaboración de informes psicológicos con enfoque de derechos y participación en el proceso judicial y la atención psicoterapéutica.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Defensoría Pública del Ecuador. Recuperado el 23 de junio de 2024, de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3363/1/C%20Org%20Funci%20Judicial%2028COFJ%2010-03-2022%29.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2022). Violencia feminicida en cifras en América Latina y el Caribe. Boletín, Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. Recuperado el 20 de junio de 2024, de https://www.cepal.org/sites/default/files/infographic/files/c2300197_boletin_1_violencia_esp_web.pdf

Consejo General de la Psicología de España. (2020). Consejo General de la Psicología de España. Recuperado el 29 de junio de 2024, de <https://www.infocop.es/el-rol-fundamental-de-los-psicologos-en-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-comunicado-de-la-efpa/#:~:text=Los%20psic%C3%B3logos%20y%20las%20psic%C3%B3logas%20tienen%20un%20rol%20en%20el,las%20mujeres%20puedan%20expres>

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2014). La violencia de género contra las mujeres en Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Quito. Recuperado el 23 de junio de 2024, de https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf

Ferrín, S., Osorio, D., Maya, G., & Viteri, E. (2020). Análisis de los protocolos de atención sobre violencia de género y su perspectiva en el Ecuador. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(99), 41-52. Recuperado el 29 de junio de 2024, de <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2024/02/analisis-de-los-protocolos-de-atencion-violencia-genero-y-su-perspectiva-en-el-ecuador.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos: - INEC. (2019). Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU). Boletín, Instituto Nacional de Estadística y Censos: - INEC. Recuperado el 25 de junio de 2024, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC. (2011). Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador - INEC. Recuperado el 10 de junio de 2024, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/presentacion.pdf

Mesa de Género de la Cooperación Internacional - MEGESI. (2023). Informe de situación de la violencia basada en el Ecuador. Grupo de Trabajo de Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, Quito. Recuperado el 22 de junio de 2024, de <https://data.unhcr.org/en/documents/download/105568>

- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2013). Ministerio de Gobierno del Ecuador. Recuperado el 24 de junio de 2024, de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/inician-cambios-en-la-administracion-de-justicia-en-violencia-intrafamiliar/>
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2015). Modelo de Atención Integral de Casas de Acogida. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Quito. Recuperado el 29 de junio de 2024, de <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/Modelo-Casasde-Acogida.pdf>
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2015). Modelo de Atención Integral y protocolos para la atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Quito. Recuperado el 30 de junio de 2024, de https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/3-ANEXO-3_Modelo-Centros-de-Atencion.pdf
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos del Ecuador. (04 de marzo de 2020). Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos del Ecuador. Recuperado el 24 de junio de 2024, de <https://www.derechoshumanos.gob.ec/sistema-nacional-integral-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-presento-el-modelo-de-gestion-y-sus-avances-2/>
- Montecé, L. A., Molina, J., & Díaz, I. (2022). Violencia de género en Ecuador. *Revista Ciencia Matria*. Recuperado el 20 de junio de 2024, de <https://www.cienciamatriarevista.org/ve/index.php/cm/article/view/699/1106>
- ONU Mujeres Ecuador. (marzo de 2024). Naciones Unidas. Recuperado el 15 de junio de 2024, de https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2024-04/alerta_de_genero_ecuador_abril_2024.pdf
- Organización Mundial de la Salud - OMS. (08 de marzo de 2021). Organización Mundial de la Salud - OMS. Recuperado el 20 de junio de 2024, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización Panamericana de la Salud - OPS. (2024). Organización Panamericana de la Salud - OPS. Recuperado el 21 de junio de 2024, de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Paz, J., Martínez, R., Marrero, J., Alconada, M., Gila, M., Pérez, N., & Torado, R. (2022). La psicología y la violencia de género. *Junta de Andalucía*. Recuperado el 22 de junio de 2024, de <https://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2022/143654390.pdf>
- Presidencia de la República del Ecuador. (09 de marzo de 2024). Presidencia de la República del Ecuador. Recuperado el 20 de junio de 2024, de https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Decreto_Ejecutivo_No._111_20240009145200_20240009145207.pdf
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades. (2017). Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Quito. Recuperado el 29 de junio de 2024, de <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf>
- Subsecretaría Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. (2020). Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos del Ecuador, Subsecretaría Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Quito. Recuperado el 28 de junio de 2024, de <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Plan-Nacional-de-Prevision-y-Eradicacion-de-la-Violencia-contra-las-Mujeres-y-Nin%CC%83as.pdf>



CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL-COMPARTIRIGUAL 4.0.

CITAR ESTE ARTICULO:

Sánchez Jiménez, K. A., Morán Quinteros, K. J., Márquez Allauca, V. M., & Aroni Caicedo, E. V. (2024). El contexto histórico de la violencia contra la mujer y el papel de la psicología. *RECIMUNDO*, 8(2), 161-170. [https://doi.org/10.26820/recimundo/8.\(2\).abril.2024.161-170](https://doi.org/10.26820/recimundo/8.(2).abril.2024.161-170)